



# GOBIERNO REGIONAL ICA

## Dirección Regional Agraria



RESOLUCION DIRECTORAL N° **212** 2022-GORE-ICA-DRA.

Ica, **18 JUL 2022**

**VISTO:**

El petitorio de Reconocimiento de Tiempo de Servicios formulado por el servidor **Don Juan Antonio Pisconte Martínez**;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Recurso N°446-2022, se apersona a la instancia **Don Juan Antonio Pisconte Martínez**, solicitando constancias de Pago de Haberes y Descuentos Actualización de Reconocimientos de tiempo de Servicios, solicitando se tenga en consideración que mediante R.D. N°440-2014-GORE-ICA-DRA, se le reconoció como Tiempo de Servicio 43 Años;

Que, por Resolución Directoral N°440-2014-GORE-ICA-DRA, de fecha 06 de Agosto de 2014 se Reconoció como Tiempo de Servicios prestados al Estado al 31 de Diciembre del 2013, CUARENTA Y TRES (43) AÑOS, CERO (00) MESES Y CERO (00) DIAS, y se le amplio su remuneración personal al 30% de la remuneración básica;

Que, mediante Informe N°066-2022-GORE-ICA-DRA-OP-MDA, el Equipo de Personal de la Oficina de Administración, da cuenta que de acuerdo a la R.D. N° 440-2014-GORE-ICA-DRA se le Reconoció como Tiempo de Servicio prestados al Estado al 31 de Diciembre del 2013, CUARENTA Y TRES (43) AÑOS, CERO (00) MESES Y CERO (00) DIAS, y asimismo mediante Informe N°006-2022-GORE-ICA-DRA-OP-MDA, periodo 01/01/2014 hasta el 30/05/2022, se ha emitido Constancias de Haberes y Descuentos, los cuales acumulados al periodo anteriormente reconocido hacen un total de servicios prestados al Estado al 30 de Mayo de 2022 de CINCUENTA Y UNO (51) AÑOS, CINCO (05) MESES y CERO (00) DÍAS, por lo cual solicita se emita el acto resolutorio en ese sentido, por lo que es pertinente expedir el presente;

**CUADRO DE RESUMEN DE CONSTANCIAS DE HABERES Y DESCUENTOS**

CONCEPTO	DESDE	HASTA	ACUMULADO
			A - M - D
R.D. N° 440 - 2014 - GORE-ICA-DRA		31/12/2013	43 - 00 - 00
INFORME N°006 - 2022 - GORE - ICA - DRA - OP - MDA	01/01/2014	30/05/2022	08 - 05 - 00
<b>TOTAL</b>			<b>51 - 05 - 00</b>

Que, el Decreto Legislativo N°276 establece en su Artículo 51: "La Bonificación Personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios"; por lo que habiéndose determinado que en el presente caso, se le ha reconocido y por ende ampliado la Remuneración Personal sólo hasta el 40% de la remuneración básica, corresponde de reconocer al indicado servidor tiempo de servicios prestados a la fecha, conforme a Ley;

Estando a lo expuesto y con la visación de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica y estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, D. Leg. N° 276, D.S. N° 005-90-PCM;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** RECONOCER como tiempo de Servicios prestados al Estado a favor de **Don Juan Antonio Pisconte Martínez**, al 30 de Mayo de 2022, CINCUENTA Y UNO (51) AÑOS, CINCO (05) MESES, Y CERO (00) DÍAS, conforme a las Constancia de Haberes y Descuentos elaboradas por el Equipo de Personal de la Oficina de Administración, en merito a las consideraciones expuestas.



